

# **SBS publica proyecto que promueve innovación financiera**

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó un proyecto normativo que permite flexibilizar temporalmente la regulación vigente, en actividades asociadas a modelos novedosos para promover la innovación financiera, por parte de las entidades bajo su supervisión.

Este proyecto también aborda otros aspectos relacionados que no requieren de dicha flexibilización normativa, pero sí mayor predictibilidad regulatoria en los diversos procesos de prueba y aprendizaje que acompañan los procesos de innovación.

## **Pruebas**

La innovación financiera asociada a los cambios tecnológicos puede requerir aprendizaje y pruebas que mejoren las propuestas de productos y servicios y favorezca un mejor conocimiento de las oportunidades y riesgos asociados.



Exportaciones peruanas habrían crecido 96% y sumarían más de US\$ 3.600 millones en abril



¿Qué hacer si recibo una Alerta Registral de Sunarp?



## Perú y Corea del Sur: A 10 años del TLC

Para ello, puede requerirse probar, en un entorno de riesgos controlados, aquellos modelos o soluciones innovadoras que surgen de parte de la industria financiera; y, para los cuales no existe marco regulatorio o, en caso de existir, necesitan de algunas excepciones a dicho marco.

El proyecto de reglamento plantea tres tipos de regímenes para la realización de pruebas:

- **Régimen general.** No requiere ser autorizado y establece requisitos mínimos para probar actividades contempladas en el marco normativo vigente.
- **Régimen de flexibilización.** Requiere autorización previa de la SBS y está enfocado en aquellas soluciones que, para ser probadas, requieren que se flexibilice algún requerimiento normativo vigente.
- **Régimen extraordinario.** Requiere autorización previa de la SBS y busca habilitar el espacio para probar actividades para las cuales no hay regulación específica.

Además de ello, **se precisan las condiciones para la realización de pruebas.** Dichas condiciones consideran aspectos como duración máxima, procedimientos para el término de la prueba, gestión de riesgos, comunicación y consentimiento de clientes y usuarios, entre otros.

**Así, en el caso de las empresas con autorización de organización, estas deberán contar con mecanismos de garantía líquida.**

Asimismo, en el caso de los regímenes de flexibilización y extraordinario, las empresas deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que, esencialmente, se encuentren asociados a asegurar que la actividad a probar agregue valor a la experiencia del usuario o contribuya con el desarrollo de su industria.

Además, se establecen los requisitos para la autorización de pruebas en estos regímenes.

## **Medidas**

De otro lado, el proyecto propone una serie de medidas dirigidas a facilitar la innovación financiera:

- Se dispone, de forma expresa, que toda actividad autorizada por la SBS puede realizarse, también, de manera digital.
- Se incorpora la posibilidad de presentar solicitudes grupales para el desarrollo temporal de actividades que impliquen modelos novedosos.
- Se reconoce un espacio de coordinación y colaboración con otros organismos de gobierno, multilaterales e internacionales.
- Se establece un canal (buzón de correo electrónico) para

la comunicación de consultas y solicitud de reuniones para aclarar dudas referidas al desarrollo de pruebas, regímenes, trámites y forma de comunicar resultados. A través de este mismo canal, se podrá informar sobre las necesidades de adaptación normativa a fin de transformar actividades en un entorno digital.

El proyecto de reglamento para la realización temporal de actividades en modelos novedosos estará disponible en el portal de la SBS ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)) para comentarios y sugerencias hasta el próximo 24 de junio.